

**"1864 - 2024 - Centésimo Sexagésimo
Aniversario del Nacimiento de Ramallo"**

ORDENANZA N°: 6904/24.-

Ramallo, 04 de Abril de 2024.-

VISTO:

El pedido efectuado por los vecinos del Barrio Don Antonio de Villa Ramallo, solicitando reordenamiento, mejoras y control en calle Vuelta de Obligado; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha calle se encuentra situado el Centro Deportivo del Club Defensores de Belgrano y el Complejo de Canchas de Padel, lo que genera movimiento constante, más aún en época de temporada de verano;

Que el modo actual de estacionar, en ambas manos, no permite el paso de ambulancias ni bomberos en caso de emergencia;

Que la circulación en ambos sentidos, provoca inconvenientes y conflictos en el tránsito y, además los vecinos de esa calle no pueden ingresar a sus domicilios por la obstrucción de sus garajes;

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Establézcase sentido único de circulación a las siguientes calles del Barrio
----- Don Antonio, de la ciudad de Villa Ramallo, según ANEXO I que acompaña
esta Ordenanza:

- * Calle **ANTONIO BARBERIS**: de N.E. a S.O. entre Av. Dusso y José María Bustos.-
- * Calle **VUELTA DE OBLIGADO**: de N.O. a S.E. entre Barberis y Dorrego.-
- * Calle **AGUIRRE**: de S.O. a N.E. entre Vuelta de Obligado y Av. Dusso.-

ARTÍCULO 2º) Prohíbese el estacionamiento sobre la acera izquierda, según el sentido
----- único de circulación establecido en el ARTÍCULO 1º para las calles Antonio
Barberis, Vuelta de Obligado y Aguirre, del Barrio Don Antonio.-----

ARTÍCULO 3º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la
----- Secretaría de Obras y Servicios Públicos, proceda a colocar la cartelera
indicativa de "Contramano"; "Prohibido Estacionar" y, de ser necesario a pintar los cordones
según lo especificado en los ARTÍCULOS 1º y 2º de esta Ordenanza.-----

ARTÍCULO 4º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la
----- Secretaría de Gobierno, proceda a efectuar la más amplia difusión del nuevo
sentido de circulación y estacionamiento en esta.-----

ARTÍCULO 5º) Envíese copia de la presente a los medios de comunicación, al Club
----- Defensores de Belgrano, al Complejo de Padel y a la Comisión Vecinal del
Barrio Don Antonio.-----

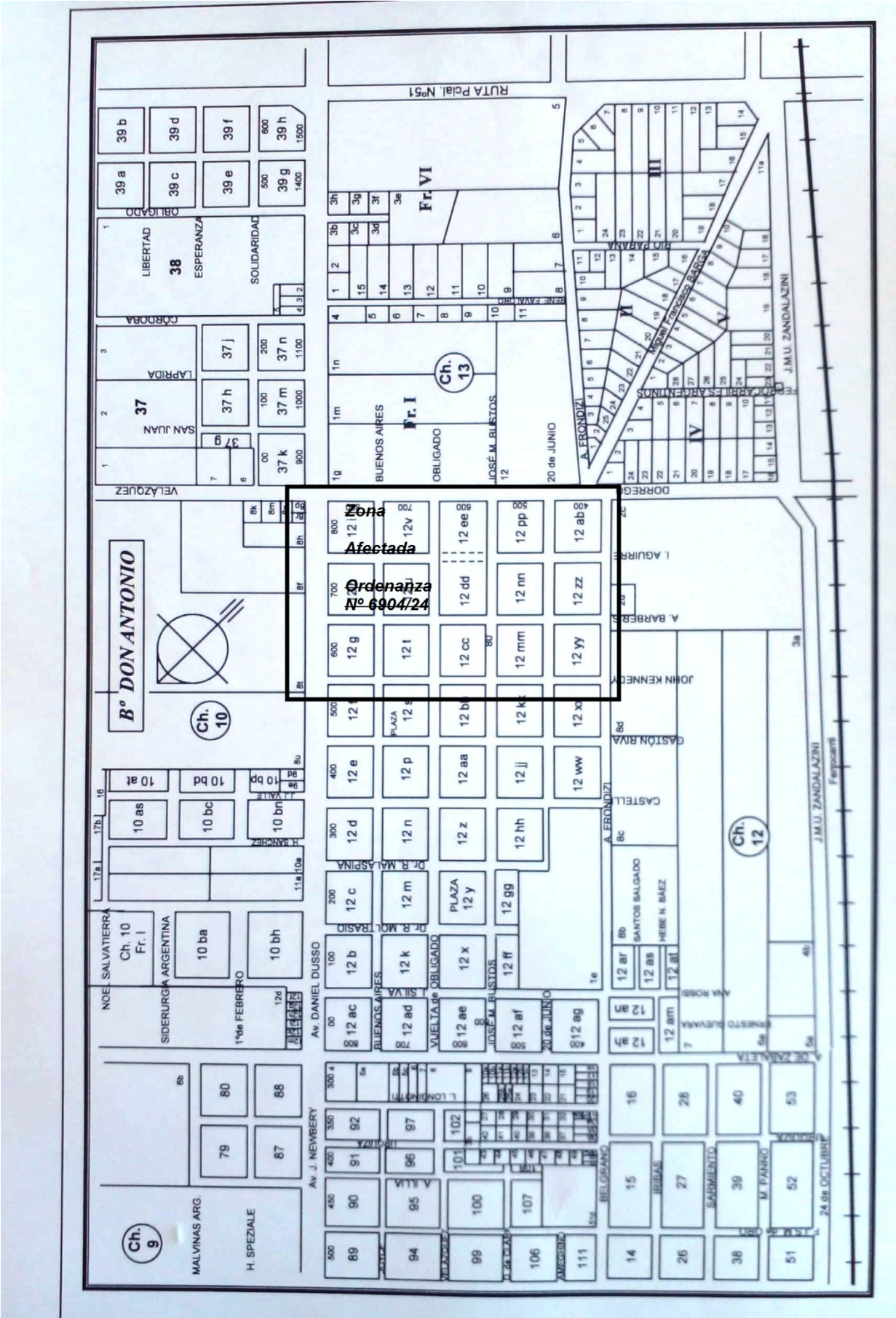
ARTÍCULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 04 DE ABRIL DE 2024.-----**

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



“1864 - 2024 - Centésimo Sexagésimo
Aniversario del Nacimiento de Ramallo”

